

CATEGORÍA	DIFERENCIA	DIFERENCIA	DIFERENCIA
	0,20%	0,20%	0,20%
	SALARIO BASE		SALARIO
	PARA EL CÁLCULO	AUMENTOS	PACTADO
	DE ANTIGÜEDAD		
DIARIO	2012	2012	2012
PERSONAL OBRERO			
OFICIAL DE PRIMERA	0,04	0,02	0,06
OFICIAL DE SEGUNDA	0,04	0,02	0,06
CONDUCTOR DE PRIMERA	0,04	0,02	0,06
CONDUCTOR DE SEGUNDA	0,04	0,02	0,06
PROFESIONAL DE PRIMERA	0,04	0,02	0,06
PROFESIONAL DE SEGUNDA	0,04	0,02	0,06
VIGILANTE	0,04	0,02	0,06
PEÓN	0,04	0,02	0,06
AYUDANTE ESPECIALISTA	0,04	0,02	0,06
CONTRATO EN FORMACIÓN 2 AÑO, ANTES		0,00	0,00
APRENDIZ DE SEGUNDO AÑO	0,03	0,02	0,05
CONTRATO EN FORMACIÓN 1 AÑO, ANTES			
APRENDIZ DE PRIMER AÑO	0,02	0,02	0,04

ANEXO 2
TABLA SALARIAL DEFINITIVA CON REVISIÓN IPC
PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 1 DE ENERO
DEL 2012 Y EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2012,
DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE
INDUSTRIAS DE MUÑECAS, JUGUETES,ACCESORIOS Y
AFINES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE 2012-2013.

CATEGORÍA	ACTUALIZADA	ACTUALIZADA	ACTUALIZADA
	0,7%	0,7%	0,7%
	SALARIO BASE		SALARIO
	PARA EL CÁLCULO	AUMENTOS	PACTADO
	DE ANTIGÜEDAD		
MENSUAL	2012	2012	2012
JEFE SUPERIOR O DIRECTOR	1.341,45	391,15	1.732,59
JEFE DE PRIMERA	1.165,12	371,54	1.536,66
JEFE DE SEGUNDA	1.061,53	360,04	1.421,57
OFICIAL DE PRIMERA/PERITO TDO.	937,92	346,30	1.284,21
OFICIAL DE SEGUNDA	855,95	337,19	1.193,14
AUXILIAR DE 24 AÑOS O MÁS	814,34	332,55	1.146,89
AUXILIAR DE 20 A 23 AÑOS	708,17	320,73	1.028,89
AUXILIAR DE 18 A 19 AÑOS	597,66	308,45	906,11
TELEFONISTA	589,74	307,61	897,35
ASPIRANTE DE 17 AÑOS	421,45	288,84	710,29
ASPIRANTE DE 16 AÑOS	391,59	285,58	677,17
TÉCNICOS			
JEFE DE TALLER ESCULTURA	1.164,94	371,54	1.536,48
ENCARGADO TALLER ESCULTURA	937,92	346,30	1.284,21
TÉCNICO MECÁNICO	937,92	346,30	1.284,21
JEFE TALLER MECÁNICO	1.098,49	364,15	1.462,65
MAESTRO INDUSTRIAL PRIMERA	1.061,52	360,04	1.421,58
MAESTRO INDUSTRIAL SEGUNDA	1.018,55	355,24	1.373,79
ENCARGADO DE PRIMERA/MODELISTA 1º/DTE.PROYECT.	866,10	338,32	1.204,41
ENCARGADO DE SEGUNDA/MODELISTA 2º	776,36	328,36	1.104,71
AYUDANTE DE ENCARGADO/AUX.ORGANIZACION	695,74	319,40	1.015,14
JEFE ALMACÉN MATERIAS PRIMAS	1.061,52	360,04	1.421,58
JEFE DE ECONOMATO	1.061,52	360,04	1.421,58
JEFE ALMACÉN VENTAS	1.061,52	360,04	1.421,58
DIARIO			
PERSONAL OBRERO			
OFICIAL DE PRIMERA	21,86	10,45	32,31
OFICIAL DE SEGUNDA	21,36	10,39	31,75
CONDUCTOR DE PRIMERA	21,86	10,45	32,31
CONDUCTOR DE SEGUNDA	21,36	10,39	31,75
PROFESIONAL DE PRIMERA	20,91	10,32	31,22
PROFESIONAL DE SEGUNDA	20,31	10,29	30,60
VIGILANTE	19,95	10,22	30,17
PEÓN	19,95	10,22	30,17
AYUDANTE ESPECIALISTA	19,66	10,21	29,87
CONTRATO EN FORMACIÓN 2 AÑO, ANTES			
APRENDIZ DE SEGUNDO AÑO	13,72	9,53	23,26
CONTRATO EN FORMACIÓN 1 AÑO, ANTES			
APRENDIZ DE PRIMER AÑO	11,24	9,25	20,49

ANEXO 3
DIFERENCIAS POR CLÁUSULA REVISIÓN DE LOS
CONCEPTOS REGULADOS EN LOS ARTS. 31,32,33, 34 Y
41 PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL UNO
DE ENERO DEL 2012 Y EL TREINTA Y UNO DE DICIEM-
BRE DEL 2012, DEL CONVENIO DE FABRICANTES DE
MUÑECAS, JUGUETES, ACCESORIOS Y AFINES DE LA
PROVINCIA DE ALICANTE 2012-2013.

	TABLA	TABLA	DIFERENCIAS
	SALARIAL	SALARIAL	TABLA
	REVISION	REVISION	REVISION
	CONVENIO	CONVENIO	CONVENIO
	0,50% 2012	0,20% 2012	0,20% 2012
	01/01/2012	01/01/2012	01/01/2012
	A 31/12/2012	A 31/12/2012	A 31/12/2012
ARTÍCULO 31:			
ESPECIALIZACIÓN:	1,23 €	1,23 €	- 0,00 €
PENOSIDAD:	0,45 €	0,46 €	0,01 €
NOCTURNIDAD:	0,98 €	0,99 €	0,01 €
ARTÍCULO 32: PLUS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:			
TRABAJADORES CON SALARIO DIARIO	4,72 €	4,73 €	- 0,01 €
CONTRATOS EN FORMACIÓN:	3,91 €	3,92 €	- 0,01 €
TRABAJADORES CON SALARIO MENSUAL:	20,90 €	20,95 €	0,05 €
ASPIRANTES MENOS DE 18 AÑOS:	17,24 €	17,27 €	- 0,03 €
ARTÍCULO 34: INCENTIVOS:	0,50%	0,20%	0,20%
ARTÍCULO 41: SEGURO			
MUERTE POR ACCIDENTE DE TRABAJO:	19.479,06 €	19.518,02 €	- 38,96 €
GRAN INVALIDEZ POR A. TRABAJO:	34.489,54 €	34.558,52 €	- 68,98 €
ARTÍCULO 33: PLUS DE DISTANCIA:	0,20	0,20	- 0,00 €

ANEXO 4
IMPORTES DEFINITIVOS DE LOS CONCEPTOS RE-
GULADOS EN LOS ARTS. 31,32,33, 34 Y 41 PARA EL
PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL UNO DE ENERO
DEL 2012 Y EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2012,
DEL CONVENIO DE FABRICANTES DE MUÑECAS, JU-
GUETES, ACCESORIOS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE
ALICANTE 2012-2013.

	TABLA SALARIAL DEFINITIVA REVISIÓN CONVENIO 0,70% 2012
	01/01/2012 A 31/12/2012
ARTÍCULO 31:	
ESPECIALIZACIÓN:	1,23 €
PENOSIDAD:	0,46 €
NOCTURNIDAD:	0,99 €
ARTÍCULO 32: PLUS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:	
TRABAJADORES CON SALARIO DIARIO	4,73 €
CONTRATOS EN FORMACIÓN:	3,92 €
TRABAJADORES CON SALARIO MENSUAL:	20,95 €
ASPIRANTES MENOS DE 18 AÑOS:	17,27 €
ARTÍCULO 34: INCENTIVOS:	0,20%
ARTÍCULO 41: SEGURO	
MUERTE POR ACCIDENTE DE TRABAJO:	19.518,02 €
GRAN INVALIDEZ POR A. TRABAJO:	34.558,52 €
ARTÍCULO 33: PLUS DE DISTANCIA:	0,20

1306719

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo por la que se dispone el registro oficial y publicación del acuerdo de revisión salarial para el año 2013, respecto del convenio colectivo provincial de INDUSTRIAS DE MUÑECAS, JUGUETES, ACCESORIOS Y AFINES -Código de Convenio 03000925011982-

VISTO el texto del acuerdo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial con fecha 27/03/2013, suscrito por las representaciones de FREMA y ONILAE y de las CC. SS. Unión General de Trabajadores (U.G.T.); Comisiones Obreras (CC.OO.) y A.D.T.O. (S.I.), y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del Presidente de

la Generalitat por el que se determinan las consellerías en las que se organiza la administración de la Generalitat y, el Decreto 188/2012, de 21 de diciembre del Consell por el que se aprueba el ROF de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión negociadora y depósito del texto original del acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante a tres de abril de dos mil trece.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO.

Rafael Muñoz Gómez.

PRESIDENTE.

D. Julián Bordera Francés; sustituido por D. Javier Berenguer Maestre.

SECRETARIO.

Por sustitución: D. Javier Berenguer Maestre.

TRABAJADORES.

CC.OO.

D. Juan Pérez Burgos.

D. Agustín Verdejo Verdejo.

U.G.T.

D. Evelio Guill Beltrán.

D. Luis Vicent Vila.

A.D.T.O. (S.I.).

D. Francisco Castello Verdú.

D. Julia Cuartero Olmo.

ASESORES.

CC.OO.

D. Miguel Angel Castelló Garfella.

U.G.T.

D. M^a Teresa San Juan Oltra.

A.D.T.O. (S.I.).

D. José García Marcos.

EMPRESARIOS.

(FREMA-ONILAE).

D. Antonio Albero Poveda.

D. Maru Camarasa Brotons.

D. Patrick Hell.

D. José Luis Vila Tormo.

ASESORES.

Vacantes.

En Onil, siendo las diecisiete treinta horas del día veintuno de febrero del año dos mil trece, se reúnen los señores que al margen se relacionan al objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

Unico.- Incremento Tablas de Salarios Convenio Colectivo para la actividad de Industrias de Muñecas, Juguetes, Accesorios y Afines, de la Provincia de Alicante, correspondientes al período 1-01-2013 al 31-12-2013.

UNICO.- Abierto el acto, por las centrales sindicales U.G.T., CC.OO, ADTO (SI), por parte trabajadora; y por la Asociación empresarial ONILAE-FREMA, por parte empresarial, en cumplimiento de lo pactado en el artículo 25 del Convenio se procede a confeccionar las tablas salariales para el período comprendido entre el 1-01-2.013 y el 31-12-2.013, procediendo, igualmente, a revisar los artículos 31, 32, 33, 34 y 41 del convenio vigente en dicho período, siendo aprobadas por unanimidad de los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio y uniéndose a la presente acta como Anexos I y II.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión, firmando todos los componentes de la Comisión Negociadora la presente acta y las tablas salariales que como Anexos se adjuntan, en prueba de conformidad con lo expuesto en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

TRABAJADORES.

UGT CC.OO.

A.D.T.O. (S.I.).

EMPRESARIOS:

SECRETARIO.

Fdo. Javier Berenguer Maestre (POR SUSTITUCIÓN).

V.B. PRESIDENTE.

Fdo. Javier Berenguer Maestre (POR SUSTITUCIÓN).

ANEXO 1.

TABLA SALARIAL CON INCREMENTO DEL 0,6% PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 1 DE ENERO DEL 2.013 Y EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2013, DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE INDUSTRIAS DE MUÑECAS, JUGUETES, ACCESORIOS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE 2012-2013.

CATEGORÍA	INCREMENTO	INCREMENTO	INCREMENTO
	0,60%	0,60%	0,60%
	SALARIO BASE PARA EL CÁLCULO DE ANTIGÜEDAD	AUMENTOS	SALARIO PACTADO
MENSUAL	2013	2013	2013
JEFE SUPERIOR O DIRECTOR	1.349,49	393,49	1.742,99
JEFE DE PRIMERA	1.172,11	373,77	1.545,88
JEFE DE SEGUNDA	1.067,90	362,20	1.430,12
OFICIAL DE PRIMERA/PERITO TDO.	943,54	348,38	1.291,92
OFICIAL DE SEGUNDA	861,08	339,22	1.200,30
AUXILIAR DE 24 AÑOS O MÁS	819,23	334,54	1.153,77
AUXILIAR DE 20 A 23 AÑOS	712,41	322,65	1.035,07
AUXILIAR DE 18 A 19 AÑOS	601,25	310,30	911,55
TELEFONISTA	593,28	309,45	902,73
ASPIRANTE DE 17 AÑOS	423,98	290,58	714,55
ASPIRANTE DE 16 AÑOS	393,94	287,29	681,23
TÉCNICOS			
JEFE DE TALLER ESCULTURA	1.171,93	373,77	1.545,70
ENCARGADO TALLER ESCULTURA	943,54	348,38	1.291,92
TÉCNICO MECÁNICO	943,54	348,38	1.291,92
JEFE TALLER MECÁNICO	1.105,08	366,34	1.471,43
MAESTRO INDUSTRIAL PRIMERA	1.067,89	362,20	1.430,11
MAESTRO INDUSTRIAL SEGUNDA	1.024,66	357,37	1.382,03
ENCARGADO DE PRIMERA/MODELISTA 1*/DTE.PROYECT.	871,29	340,34	1.211,64
ENCARGADO DE SEGUNDA/MODELISTA 2*	781,02	330,33	1.111,34
AYUDANTE DE ENCARGADO/AUX.ORGANIZACION	699,92	321,32	1.021,23
JEFE ALMACÉN MATERIAS PRIMAS	1.067,89	362,20	1.430,11
JEFE DE ECONOMATO	1.067,89	362,20	1.430,11
JEFE ALMACÉN VENTAS	1.067,89	362,20	1.430,11
DIARIO			
PERSONAL OBRERO			
OFICIAL DE PRIMERA	21,99	10,51	32,50
OFICIAL DE SEGUNDA	21,49	10,45	31,94
CONDUCTOR DE PRIMERA	21,99	10,51	32,50
CONDUCTOR DE SEGUNDA	21,49	10,45	31,94
PROFESIONAL DE PRIMERA	21,03	10,39	31,41
PROFESIONAL DE SEGUNDA	20,43	10,35	30,78
VIGILANTE	20,07	10,28	30,35
PEÓN	20,07	10,28	30,35
AYUDANTE ESPECIALISTA	19,78	10,27	30,05
CONTRATO EN FORMACIÓN 2 AÑO, ANTES			
APRENDIZ DE SEGUNDO AÑO	13,80	9,59	23,40
CONTRATO EN FORMACIÓN 1 AÑO, ANTES			
APRENDIZ DE PRIMER AÑO	11,31	9,30	20,61

ANEXO 2.

INCREMENTOS DEL 0,6% DE LOS CONCEPTOS REGULADOS EN LOS ARTS. 31,32,33, 34 Y 41 PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL UNO DE ENERO DEL 2013 Y EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2013, DEL CONVENIO DE FABRICANTES DE MUÑECAS, JUGUETES, ACCESORIOS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE 2012-2013.

TABLA SALARIAL CONVENIO 0,60% 2013

01/01/2012

A 31/12/2012

ARTÍCULO 31:		
ESPECIALIZACIÓN:		1,24 €
NOCTURNIDAD:		0,46 €
NOCTURNIDAD:		0,99 €
ARTÍCULO 32: PLUS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:		
TRABAJADORES CON SALARIO DIARIO		4,76 €
CONTRATOS EN FORMACIÓN:		3,94 €
TRABAJADORES CON SALARIO MENSUAL:		21,07 €
ASPIRANTES MENOS DE 18 AÑOS:		17,38 €
ARTÍCULO 34: INCENTIVOS:		0,60%
ARTÍCULO 41: SEGURO		
MUERTE POR ACCIDENTE DE TRABAJO:		19.635,13 €
GRAN INVALIDEZ POR A. TRABAJO:		34.765,87 €
ARTÍCULO 33: PLUS DE DISTANCIA:		0,20

1306722